



## INVITACION PRIVADA N° 004 DE 2016

### PLIEGO DE CONDICIONES

**Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.**

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

Este documento es presentado por la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; para todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad e interesadas en participar, conforme a las condiciones estipuladas en el presente documento.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, en razón que sus disposiciones son obligatorias en caso de que le sea adjudicado el contrato y para que su propuesta sea tenida en cuenta para ser evaluada dentro del presente proceso.

##### 1.1 OBJETO.

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección la Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.

##### 1.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Las siguientes son las fechas definidas por la entidad para el presente proceso de selección, mediante el cual se pretende adjudicar el contrato de la referencia:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	18 de marzo de 2016 <a href="http://www.loteriademedellin.com">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com</a> .



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 18 hasta el 29 de marzo de 2016, en la dirección electrónica: <a href="mailto:lvalencia@benedan.com.co">lvalencia@benedan.com.co</a>
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS Y RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 4 de abril <a href="http://www.loteriademedellin.com">de 2016 en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com</a> .
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Hasta las 11:00 horas del 6 de abril de 2016, en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5 en la oficina asesora jurídica.
AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO	A las 11:00 horas del 6 de abril de 2016 en la en la Carrera 47 49 12 Medellín, edificio de la Beneficencia de Antioquia, Sala de Juntas de la oficina asesora jurídica
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Hasta el 8 de abril de 2016.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	El 11 de abril de 2016 <a href="http://www.loteriademedellin.com">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com</a> .
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	Desde el 11 hasta el 15 de abril de 2016, y en la dirección electrónica. <a href="mailto:lvalencia@benedan.com.co">lvalencia@benedan.com.co</a>
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	El 19 de abril de 2016 <a href="http://www.loteriademedellin.com">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com</a> .
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	El 20 de abril de 2016, <a href="http://www.loteriademedellin.com">en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com</a> .

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/C (\$83.931.770)** incluido IVA, amparados en la disponibilidad presupuestal 296 del 09 de marzo de 2016, con cargo al rubro presupuestal 22451061A0111 (IC\_GV\_Publicación de Resultados), de la actual vigencia.



La propuesta que supere el valor del presupuesto oficial, NO SERÁ EVALUADA y será DESCALIFICADA.

#### **1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de BENEDAN, expedido mediante Acuerdo 001 de 2011.
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

#### **1.5 ESTRUCTURA DEL PROCESO.**

El proceso de selección constará de dos etapas; en la primera se evaluará el cumplimiento de los requisitos clasificatorios, que corresponden principalmente al cumplimiento de las condiciones jurídicas y algunos requisitos relacionados con el contratista, como experiencia, organización y demás; exigidas como mínimas y contempladas en el presente pliego.

En la segunda etapa se calificará o ponderará tan solo los aspectos relacionados con la propuesta de los proponentes que llenaron los requisitos clasificatorios y por tanto sus propuestas fueron admitidas, esto con base en parámetros de calificación que se especificarán posteriormente en el capítulo cuarto de este pliego.

#### **1.6 CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.



Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co)

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

### **1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.**

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

### **1.8 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

#### **Compromisos asumidos por el proponente**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario



suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

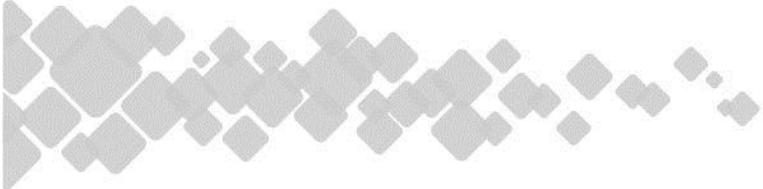
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de impresión, suministro y custodia que es materia del presente pliego, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

### **1.9 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de la **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA** ubicada en la carrera 47 N° 49-12 piso 5º, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar y se publicarán en lo pertinente en nuestra página web [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

La correspondencia relacionada con la presente Invitación Privada se someterá a las siguientes condiciones:

Las observaciones deberán ser radicadas en el Archivo Central de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA piso 2 del edificio sede y a el correo electrónico [fvalencia@benedan.com.co](mailto:fvalencia@benedan.com.co); (archivo en Word) para ser radicado dentro de las fechas señaladas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.



La propuesta será entregada directamente en la Oficina Asesora Jurídica piso 5º en la fecha y antes de la hora límite señalada en el cronograma de actividades, para dejar constancia en acta de recibo debidamente firmadas. No se tendrá en cuenta la propuesta que sea entregada en otra dependencia, en la Recepción o en el Archivo Central.

Las respuestas a las observaciones presentadas y demás documentos que hagan parte del presente pliego de condiciones serán publicadas en la página [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), razón por la cual los proponentes deberán estar pendientes de todas las publicaciones que se hagan en el transcurso de este proceso de selección.

### **1.10 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

### **1.11 PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

Simultáneamente a la publicación del pliego de condiciones, el día 18 de marzo de 2016, la entidad ha hecho la respectiva publicación de los estudios y documentos previos, en la página web; [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), donde podrán ser consultados.

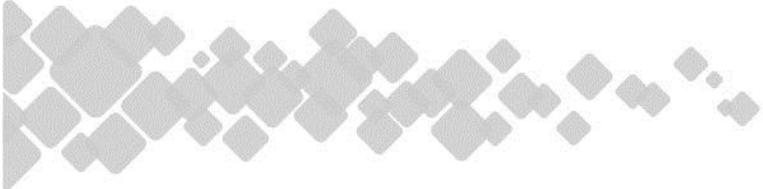
### **1.12 APERTURA DEL PROCESO.**

El acto que ordena la apertura del presente proceso de selección se llevará a cabo a partir del día 18 de marzo de 2016, fecha y hora en la cual se publicará el pliego de condiciones en la página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

### **1.13 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El pliego definitivo será publicado el día 18 de marzo de 2016, en la página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co), donde los interesados podrán consultarlos y obtenerlos sin ningún costo.

### **1.14 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**



Los interesados, puedan formular en caso de dudas, las correspondientes consultas y observaciones al pliego de condiciones, mediante escrito dirigido a la Oficina Asesora Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, hasta el día 29 de marzo de 2016, hasta las 17:00 horas.

Dichas aclaraciones serán comunicadas por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA a través de las debidas publicaciones en la página web antes mencionada.

No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, BENEDAN podrá hacer las modificaciones que considere convenientes al pliego de condiciones; las adendas formarán parte integral de este pliego. Hasta un (1) día antes del cierre del proceso.

Las adendas, serán publicadas en nuestra página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

**1.15 SITIOS OFICIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Salvo los casos en los cuales expresamente se determine otro lugar todas las actuaciones que se adelanten en desarrollo del presente proceso de selección se efectuarán en la Sala de Juntas de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, en la carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y se publicarán en lo pertinente en la página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

**1.16 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA recibirá las ofertas correspondientes el día 05 de abril de 2016 hasta las 11:00 horas dejando constancia en acta de recibo, en la Secretaría de la Dirección Jurídica de la Entidad ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto piso.

**1.17 CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

El cierre del presente proceso de selección, se efectuará el día 06 de abril de 2016, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Jurídica de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, quinto. De la audiencia de cierre del proceso de selección y la apertura de las propuestas se levantará un acta en la cual se incluirá una relación completa de los proponentes, indicando el número de folios que contiene cada una de las propuestas presentadas. Este documento deberá ser suscrito por las personas asistentes y los funcionarios designados por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA para tal efecto.



**EN NINGÚN CASO, DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA.**

**1.18 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Las informaciones contenidas en este pliego de condiciones se entienden como las definitivas, únicas y oficiales, sustituyen totalmente cualquier información que la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA o sus funcionarios puedan haber suministrado a los proponentes e interesados por medio de avisos cartas o cualquier otro sistema de información, con anterioridad a la publicación del presente pliego.

**1.19 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

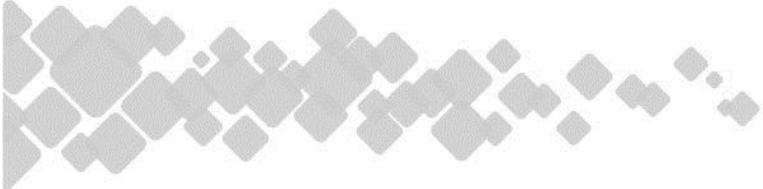
La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA efectuará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios para la evaluación o acreditación de requisitos y la respectiva calificación o ponderación de las propuestas de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones para tales efectos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de cierre, es decir el 08 de abril de 2016.

**1.20 PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.**

**1.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad informa que se recibirán subsanaciones hasta el instante anterior a la instalación de la audiencia de adjudicación del presente proceso.

**1.22 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO:** En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Los documentos oponible a terceros mediante publicaciones de acceso al público en general, pueden ser entregados por el proponente únicamente dentro del plazo de evaluación de las propuestas y como resultado de



solicitud de requerimiento que haga la entidad en esta etapa, siempre y cuando no se trate de modificaciones efectuadas a la calidad del proponente con posterioridad al vencimiento del plazo de recepción de las ofertas.

Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que otorgan puntaje, deben ser entregados antes del vencimiento del plazo para presentar propuesta. Su inexactitud o falta de claridad en el contenido de los datos suministrados por el proponente dará lugar al rechazo de la propuesta. Finalmente se advierte que para efectos de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, indicada en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, se entenderá por hasta antes de la adjudicación el instante anterior a la instalación de la audiencia de adjudicación, conforme a los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en la Circular 13 del 13 de junio de 2014.

**1.23 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA podrá designar funcionarios, para que realicen la verificación de la información que los proponentes han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones; podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas; salvo en los casos que la ley determine que un documento aportado constituye plena prueba.

**1.24 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**FACTOR ECONOMICO**

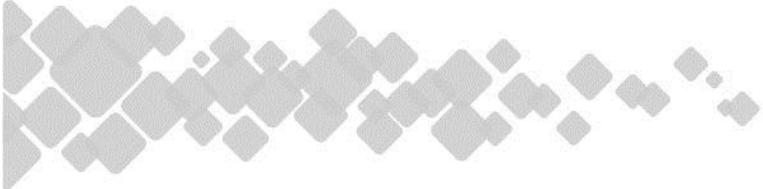
La Beneficencia de Antioquia evaluará las propuestas económicas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

El proponente que ofrezca el menor precio unitario incluido IVA y que se encuentre dentro del precio oficial, obtendrá la máxima calificación de 110 puntos y será a quien se le adjudique el contrato.

**1.25 Criterios de habilitación**

El pliego de condiciones del presente proceso se establece bajo un esquema, contemplando para el mismo de la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

**1.26 ÍNDICE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (REQUISITOS HABILITANTES)**



Documento principal, Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego.

La autorización del representante legal, de ser necesario para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato; en caso de serle adjudicado, por el monto específico de la propuesta, con sujeción a las disposiciones aplicables en esta materia.

Certificado de existencia y representación legal del proponente (persona jurídica), certificado de inscripción del establecimiento de comercio (persona natural), expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes, desde la fecha de apertura del presente proceso.

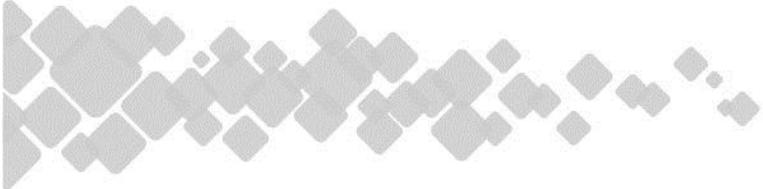
Fotocopia de la cédula del proponente (persona natural) o Fotocopia de la cédula del representante legal (persona jurídica).

Garantía de seriedad de la Propuesta, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego de Condiciones.

La experiencia se acreditará a través de mínimo tres (3) certificados (la copia del contrato es válida como certificación), suscritos por el representante legal de la entidad o empresa que emite el certificado, de contratos ejecutados o en ejecución a partir del 1 de enero de 2013, Dichas constancias deberán referirse a contratos de igual objeto de la presente contratación (Suministro y distribución de material impreso), que sumados sean de igual valor al presupuesto oficial. Dichas constancias deberán contener la siguiente información: a) Empresa o ente contratante, b) Objeto del contrato, c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del mismo, d) Valor del contrato e) Firma del representante legal. Las certificaciones que se aporten sin estos datos básicos, no serán tomadas en cuenta para la calificación. La Entidad podrá verificar la información suministrada por el contratante en caso de considerarlo necesario.

Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente y su representante legal, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, el cual puede ser obtenido directamente por Benedan bajado por Internet de la página oficial de la misma entidad.



Certificado de antecedentes judiciales del proponente si es persona natural o de todos los socios de la empresa proponente si es persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Certificado de afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como ARL expedido por el representante legal o por el revisor fiscal del proponente.

Fotocopia del Formulario de Régimen Único Tributario (RUT).

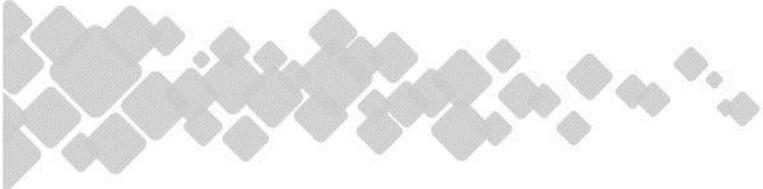
Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2015, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2015 para los grandes contribuyentes, de lo contrario declaración de renta del año 2014.

Tener un Capital de Trabajo a 31 de diciembre de 2015, mínimo de CIENTO VEINTE MILONES DE PESOS M/C (\$ 120.000.000); para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor. Donde Capital de trabajo es igual a: Activo corriente menos Pasivo corriente.

Tener un Patrimonio a 31 de diciembre de 2015, mínimo de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$140.000.000)**, para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

Tener un Indicador de Liquidez que nos refleje la capacidad de la empresa para cubrir los pasivos a corto plazo. No podrá ser inferior a un punto (1); para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor, Se calcula con la siguiente fórmula: Indicador de liquidez=Activo corriente/Pasivo corriente.

Tener un Índice de Endeudamiento que refleje el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. Se requiere un índice de



endeudamiento igual o inferior al setenta (70%); para las propuestas presentadas por proponentes plurales, como consorcios, uniones temporales y otros, en caso de existir cuentas cruzadas de activos, pasivos y patrimonio entre las partes del proponente plural; estas no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar este factor.

**NOTA:** Toda la información debe ser presentada en forma clara, de tal manera que se facilite su análisis y evaluación.

### **1.25 PUBLICACION DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.**

El informe de evaluación y calificación de las propuestas permanecerá a disposición de los interesados en la oficina Jurídica de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA ubicada en la carrera 47 N° 49-12, piso tercero, por el término de tres (3) días hábiles, entre el 11 y 15 de abril de 2016, con el fin de que los proponentes la conozcan y puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la mencionada dependencia.

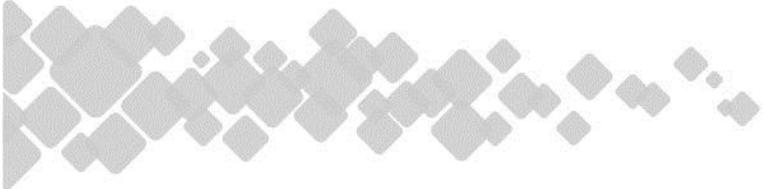
Dicho informe se publicará de igual manera, en la página web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co). Los proponentes a través de observaciones no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán consideradas. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, podrán ser resueltas por la entidad incluso en el acto de adjudicación según considere conveniente.

### **1.26 ACTO DE ADJUDICACIÓN.**

La entidad expedirá el acto de adjudicación el día 20 de abril de 2016, a las 9:00 horas, en la sede de la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, ubicada en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín, este mismo día se comunicará la decisión tomada a todos y cada uno de los proponentes, mediante la publicación del acto de adjudicación en la pagina web, [www.benedan.com.co](http://www.benedan.com.co).

La adjudicación del contrato se realizará al proponente favorecido mediante resolución motivada, quien no podrá ceder por motivo alguno el derecho derivado de la adjudicación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad concedente y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley. Contra la resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **1.27 FIRMA DEL CONTRATO.**



Una vez evaluadas las propuestas y seleccionado el proponente favorecido, se procederá con el perfeccionamiento del respectivo contrato, lo cual está previsto para el día 20 de abril de 2016, las 14:00 horas.

La suscripción del contrato y de todas las adiciones modificaciones que este llegare a requerir durante su ejecución, serán realizadas en la Dirección Jurídica de la Beneficencia de Antioquia, ubicada en el tercer piso del edificio sede, en la Carrera 47 N° 49-12, de la ciudad de Medellín,

**1.28 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR.**

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los tres (03) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

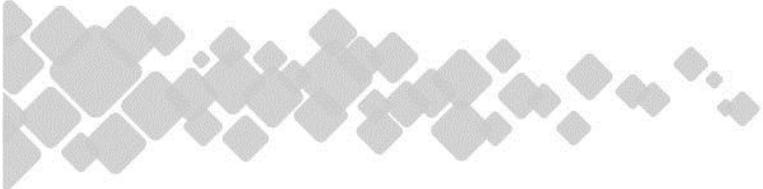
El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

**1.29 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**CAPÍTULO SEGUNDO**



## 2. TERMINOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

### 2.1 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Los documentos se presentarán escritos a máquina o por cualquier medio mecánico en Idioma Español, en original y copia de idéntico contenido, foliadas en orden consecutivo ascendente.

En caso de discrepancia entre los documentos y anexos del original y la copia de la oferta o propuesta, para todos los efectos legales, prevalecerá la información contenida en la propuesta original.

No se debe colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda del proponente, cintas, fotos, auto-adheribles, etc. en cualquier fotocopia, catálogo, manual, certificado o algún documento exigido o presentado por cuanto esto puede ocasionar enmendaduras, sobreposición, corrección u ocultamiento de información, de tal forma que altere o impida conocer su información original.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres separados, cerrados, sellados y numerados, con todos sus anexos debidamente foliados (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en este pliego), indicando claramente en cada uno de ellos el nombre del proponente, el contenido correspondiente (ORIGINAL o COPIA), el número y año del proceso de selección.

Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente manera:

INVITACION PRIVADA N° 004 DE 2016 BENEDÁN.

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN:- \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

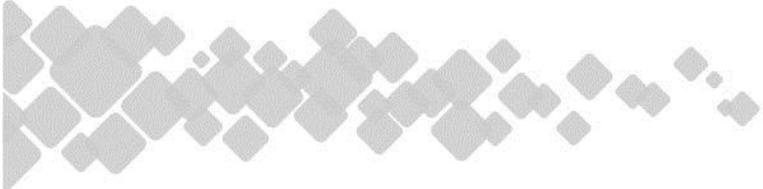
CELULAR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE E-MAIL: \_\_\_\_\_

IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE (ORIGINAL O COPIA)

OFICINA ASESORA JURÍDICA BENEDÁN.

#### 2.1.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES



Los sobres, original y copia a su vez deben contener dos sobres debidamente identificados, uno de los cuales se denominará ACREDITACIÓN DE REQUISITOS y el otro PROPUESTA ECONÓMICA.

El sobre marcado ACREDITACIÓN DE REQUISITOS deberá contener todos los documentos y anexos solicitados en este pliego para la acreditación de requisitos y necesarios para la evaluación de la propuesta y el otro sobre contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA. Estos dos sobres serán abiertos durante la sesión de cierre del proceso y apertura pública de las propuestas.

**2.2 COSTOS, PREPARACION DE LA PROPUESTA**

La Beneficencia de Antioquia no será responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales serán de cargo exclusivo de los mismos proponentes.

**2.3 INDICE DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá contener en la parte inicial un índice de la información presentada, que contenga cada uno de los ítems y faciliten la revisión al momento del cierre de la contratación y evaluación de la misma por parte del Comité designado.

**2.4 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de ésta selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto del presente proceso. Se acepta de igual manera que los diferentes documentos que integran éste se complementan entre sí y que cualquier detalle que aparezca en uno de ellos, pero que no se encuentre mencionado en otro, se tomará como especificado en ambos.

**2.5 PROPUESTA ECONOMICA.**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, en letras y números.



- Todos los costos, incluidas las retenciones y el IVA (si a ello hay lugar), deben estar contemplados en el valor total de la oferta. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
- Se tomará como valor de la propuesta el total de los valores unitarios antes de IVA.

## 2.6 PROPUESTA TECNICA.

El proponente, deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico contenidos en estos pliegos de condiciones, denominado “DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL”.

## 2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Todo proponente debe adjuntar a la acreditación de requisitos LA GARANTÍA DE SERIEDAD, junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía será de un (01) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de adjudicación y quien o quienes resulten favorecidos, hasta la constitución de la garantía única indicada en el presente documento.

La garantía de seriedad debe ser expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de acuerdo con las siguientes características:

**ASEGURADO BENEFICIARIO: BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA.**

**AFIANZADO: PERSONA OFERENTE.**

**VIGENCIA: MÍNIMO UN (01) MES A PARTIR DEL CIERRE DE LA PRESENTE SELECCIÓN Y EN TODO CASO DEBE MANTENERSE VIGENTE HASTA LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.**

**VALOR ASEGURADO: 10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE”.



La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta del proceso de selección, esto a solicitud expresa del oferente.

La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

## **2.8 AFECTACION DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Si el proponente se retira del proceso después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado, o si por cualquier causa que le sea imputable no legaliza el contrato dentro del período establecido, en caso que le sea adjudicado, o no otorga la garantía única conforme a lo estipulado en la minuta del contrato, o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta, BENEDAN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización de perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

## **2.9 CAUSALES DE ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS**

Serán causales de eliminación de las propuestas las siguientes:

- 2.9.1** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona).
- 2.9.2** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en general en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 2.9.3** Las propuestas que llegaren después de la hora estipulada o que no sean entregadas en el sitio establecido para tal fin en el presente pliego de condiciones.
- 2.9.4** La ausencia parcial o total de los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.
- 2.9.5** La no presentación de los documentos exigidos como habilitantes, aun después de hechos los requerimientos por parte de la entidad, para que estos sean subsanados, en los términos del parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.



- 2.9.6** Que se encuentre registrado en el respectivo boletín de responsables fiscales (Art. 60 de la ley 610 de 2000).
- 2.9.7** El proponente que no aporte la póliza de seriedad de la propuesta, en el término máximo de subsanabilidad que la ley permite, su propuesta será eliminada.
- 2.9.8** **La NO cotización de la totalidad** de los ítems que se encuentran en el tarifario.
- 2.9.9** La propuesta que supere el presupuesto oficial.
- 2.9.10** La propuesta presentada por quien, de acuerdo con el certificado de existencia y representación, no se encuentra facultado.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3.0 DE LOS PROPONENTES**

#### **3.1 REQUISITOS GENERALES DEL PROPONENTE**

##### **3.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS**

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación Administrativa y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente pliego y además los siguientes:

- 3.1.1.1** Que acredite dentro de su objeto social o actividad económica, la prestación del servicio o la comercialización del producto aquí requerido y definido: publicidad y/o edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones periodicas.
- 3.1.1.1** Certificado de existencia y representación de la persona jurídica en que se garantice la duración de esta en no menos de cuatro y medio (4.5) años, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.



**3.1.1.1** Si es persona natural acreditar la inscripción de un establecimiento de comercio en Cámara de Comercio que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**3.1.1.3** No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual afirmará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la propuesta.

### **3.1.2 PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso de selección bajo la forma de una Promesa de Sociedad Futura, o varias personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en este capítulo, presenten una Propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso de selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Proponentes Plurales, deberá sujetarse en general a todo lo dispuesto por este pliego, tanto para los proponentes como para las mismas propuestas.

El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 5° del Decreto reglamentario 679 de 1994, debe acreditar esa calidad mediante certificado de su Revisor Fiscal.

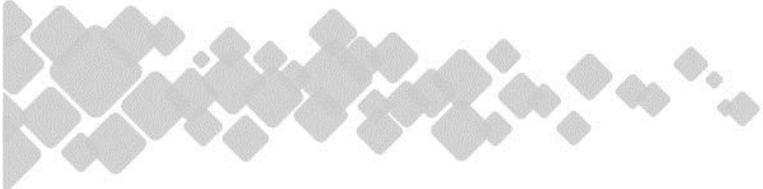
### **3.1.3 REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES**

Para participar en este proceso de selección se debe cumplir con los siguientes requisitos:

**3.1.4.1** Cumplir con las condiciones estipuladas en este documento.

**3.1.4.2** Presentar la propuesta directamente o por intermedio de mandatario o persona autorizada para el efecto.

**3.1.4.3** Estar a paz y salvo por todo concepto con BENEDAN, al momento del cierre del proceso, es decir el día. Este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes, en caso de consorcio o unión temporal. No se requiere acompañar certificado de paz y salvo, pero antes de proceder a evaluar la propuesta se verificará el estado de cuenta en la entidad.



- 3.1.4.4 Otorgar la garantía de seriedad de la propuesta conforme lo previsto en el presente pliego.
- 3.1.4.5 La unión temporal o consorcio, que se presenta como proponente, debe garantizar una duración no inferior a la del plazo del contrato y tres punto cinco (3.5) años más.
- 3.1.4.6 El objeto social debe permitir la actividad, gestión y/o operación que se solicita.
- 3.1.4.7 Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.
- 3.1.4.8 De ser necesario, aportar la autorización del Representante Legal para comprometer a la sociedad y suscribir el contrato en el caso de serle adjudicado.

**3.1.4.9 Si el proponente es un consorcio o Unión Temporal**

Además de los requisitos generales atrás fijados, los siguientes:

- a) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, suministrar documentos de la constitución del consorcio o unión temporal.
  - b) Designar la persona que, para todos los efectos representará el consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
  - c) Cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego como si fueran a participar en forma independiente; salvo en los casos que el pliego permita expresamente sumar o acumular los requisitos aportados por los consorciados o los integrantes de la unión o que en el pliego se determine que se tomará como cumplido el requisito cuando al menos uno de los miembros del consorcio lo cumple y en la propuesta se señale cuál es y la manera como él acredita el requisito solicitado.
- Las personas que integran el consorcio o Unión temporal pueden acreditar conjuntamente requisitos técnicos, económicos y de experiencia, establecidos en éste pliego, salvo cuando lo prohíba la ley.



- Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar los documentos conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4.0 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

#### **4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO.**

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

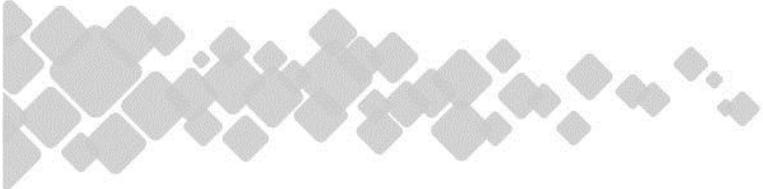
- Los volantes de resultados deben ser entregados en las instalaciones de cada una de las agencias distribuidoras del país, antes de las 7 a.m. del día siguiente al sorteo, para lo cual deberá diligenciar un formato de recibo de los volantes.
- La plantilla para la toma de los resultados por el impresor, está disponible para descargar en la página web de BENEDAN, en formatos JPG, SVG y PDF, semanalmente después de la realización de cada sorteo, [www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co)
- Todos los volantes a nivel nacional, deben marcarse con el nombre de cada Agencia y empacados con la cantidad exacta de volantes.



- Todos los volantes deben imprimirse a 1 tinta por ambas caras del volante, en papel periódico y su tamaño no podrá ser inferior a 20 x 11.5 cm. Semanalmente el color de la tinta debe ser diferente y colores oscuros, negro, azul oscuro o rojo.
- Antes de ser entregados a los Distribuidores, la información de estos volantes debe ser revisada por el contratista, de tal manera que se le asegure a la Beneficencia de Antioquia que los datos allí contenidos se encuentran sin errores.
- La Beneficencia de Antioquia, podrá cambiar la destinación de los volantes, cuando éstos no se requieran en una ciudad o región específica, para ello, avisará al contratista la redistribución de estos de una ciudad en otra u otras. En todo caso la Beneficencia de Antioquia respetará los valores totales de impresión, es decir que en las zonas donde los volantes tengan un mayor costo, la redistribución se realizará de acuerdo con el valor total de impresión valorado en pesos.
- La Beneficencia de Antioquia, podrá efectuar cambios en la presentación o diseño del volante, informadas con anticipación, respetando medidas y calidad del mismo, sin que ello implique modificación del contrato.

#### 4.1.1 Lugar de Entrega y Cantidad de los Volantes con los Resultados:

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
CIUDAD	DISTRIBUIDOR	CANTIDAD
Medellín	Agencia y Representaciones	1.500
Medellín	Agencia y Representaciones	500
Envigado	Agencia y Representaciones	500
Medellín	Alexander Barrios	500
Medellín	Apuestas y L. Buena Suerte	600
Medellín	Dislobetan	1.300
Medellín	Fedeban	900



Medellín	Fredy Serrano López	300
Medellín	Hector Hermán Otálvaro	600
Medellín	Jaime Quintero Quintero	800
Medellín	Mejía Usma	600
Medellín	Unired	1.500
Loticolombia – Itagüí	Loticolombia – Itagüí	100
Medellín	Rediven Centro	700
Caldas ( Antioquia )	Loterías del Sur / Elkin Orrego	500
Copacabana	Dist. Cacharrería y Mueb. Copacabana	300
Copacabana	Uriel Morales Higueta	500
Envigado	José Albeiro Isaza Delgado	600
Medellín	Dario Cardona	50
Andés Arroyave	Andrés Arroyave	600
Andrés Arroyave	Agencia de Lot. Ignacio Arroyave	500
Itagüí	John Jairo Moreno Vargas	300
Andrés Arroyave	Pablo Emilio González Muñoz	300
Bello	Apuestas Alejo	500
Santa Rosa	Martín Zapata	200
Medellín	Gana	500
Rionegro	Miguel Ocampo Vásquez	400
Caucasia	Cordobesa de Loterías	200
Buenaventura	Disoccidental de Buenaventura	100
Buenaventura	La Sultana	70
Medellín	Unired 2	200

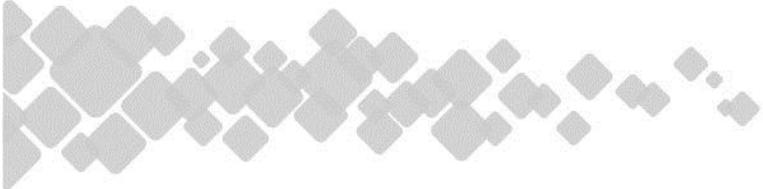


Medellín	Mariela Montoya	40
La Estrella	Diana Montoya	50
Sabaneta	Beatriz Montoya	100
Medellín	Elizabeth Garcés	50
Total Volantes Distribuidores		16.460
Total Sede Benedan		7.240
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>23.700</b>

OTROS DEPARTAMENTOS		
<b>DEPARTAMENTO ATLANTICO</b>		<b>1.300</b>
B/quilla	Multilaterias S. A.	400
B/quilla	Loterías la Dicha	200
B/quilla	Multilaterias S. A.	400
B/quilla	Estanislao Martínez Ortiz	300
<b>DEPARTAMENTO BOLIVAR</b>		<b>1.100</b>
Cartagena	Carlos Fortich y Cía	300
Carmen de Bolívar	Dora Hernández Garizao	200
Cartagena	Felipe Nerys ortega	200
Cartagena	Inversiones la Inara	200
Cartagena	Inversiones Solución Caribe	200
<b>DEPARTAMENTO CALDAS</b>		<b>1.650</b>
Manizales	Sorteando	400
Manizales	Lotería la Fortuna	400
Manizales	Repres. Restrepo Ruiz	650



La Dorada	Agencia de Loterías	200
<b>DEPARTAMENTO CESAR</b>		<b>2.100</b>
Bosconia	Armando Batista	400
Valledupar	Agencia El Chino	1.500
Agua Chica	Ferroelectricos	100
La Paz	Bernardo Zuleta	100
<b>DEPARTAMENTO CORDOBA</b>		<b>1.600</b>
Montería	Cordobesa de Loterías	400
Planeta R.	Inv. Ciudad Planeta Rica	400
Montería	La Dicha	400
Montería	Martin Builes Muñeton	400
<b>DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA</b>		<b>10.100</b>
Bogotá	Jaime León	100
Bogotá	Bogotana de Loterías	400
Bogotá	GELSA (Av. CI 26 N° 69 d 91 Piso 7)	1.200
Bogotá	Central de Loterías las Américas	300
Bogotá	Diemag S. en C.	300
Bogotá	San Carlos	300
Bogotá	Dist. de Lot. Hunelca Ltda	500
Bogotá	Granacierto	300
Bogotá	Inversiones Ganamás	1.500
Bogotá	Bogotana Soacha	100
Bogotá	Santafereña	300



Bogotá	El Gran Chapinero	100
Bogotá	Inversiones Ganamás ( Luis Lizarazo)	300
Bogotá	Roa Linares Luz Marina	300
Bogotá	Santafereña de Loterías	300
Bogotá	Sindicato de Voceros de la prensa	200
Bogotá	Sociedad Comercial Ártica	300
Bogotá	Romero Romero Jorge Adelmo	300
Bogotá	Representaciones Nancy	300
Bogotá	Representaciones Nancy -Suba Naranjos	150
Bogotá	Distribuidoras de Loterías el dorado	300
Bogotá	Pinzón Sánchez Doris M	400
Bogotá	Inv. Ganamás (Pedro I. Soto)	200
Bogotá	Éxito	250
Bogotá	Gerardo Muñoz	200
Girardot	INZAR-Edith Patiño. Calle 16 7-60	200
Facatativá	Distrisuerte	100
Zipaquirá	Dist. El Zipa	200
Bogotá	Distribuidoras de Loterías El Porvenir	200
Bogotá	Promociones el Milenio	100
Bogotá	Gildardo Torres Ríos	100
Bogotá	Sociedad de Loteros Inválidos	100



Bogotá	Dist. Loterías Hunelca – Alquería	100
Facatativa	Distrioterías A y E	100
<b>DEPARTAMENTO CHOCÓ</b>		<b>450</b>
Quibdó	Narciso Cuesta Arias	300
Quibdó	Faraón	150
<b>DEPARTAMENTO GUAJIRA</b>		<b>800</b>
Riohacha	Alberto Payares – Maicao	200
Riohacha	Alberto Payares Aguilar	250
Fonseca	Henry Romero Pérez	250
Riohacha	Dist, Loterías la Majayura	100
<b>DEPARTAMENTO HUILA</b>		<b>1.500</b>
Neiva	Bedoya y Osorio	600
Neiva	Disvallejo	300
Neiva	Hunelca - Cr. 5 No. 8-88 int. 7	200
Pitalito	Disvallejo	200
Pitalito	José Joaquín Vargas	200
<b>DEPARTAMENTO MAGDALENA</b>		<b>500</b>
Santa Marta	Inversuerte	500
<b>DEPARTAMENTO META</b>		<b>700</b>
Villavicencio	Dist. El Trebol	100
Villavicencio	Loticolombia	100
Acacias	Distrib. De Loterías el Castillo	200
Villavicencio	Llanosuerte	200
Villavicencio	Mercantil del Meta	100



<b>DEPARTAMENTO SANTANDER</b>		<b>2.500</b>
Barbosa	Cristian Barón	150
Barrancabermeja	Orlando de Jesús Ríos	150
Bucaramanga	Siachoque	200
Bucaramanga	Agencia de Loterías Rionegro	400
Bucaramanga	Distribuciones Jomar – Jorge Mantilla Rojas	300
San Gil	Antonio José de la Peña	200
Bucaramanga	Santandereana de Loterías	300
Barrancabermeja	Luis Carlos Carvallido	200
Bucaramanga	Coovoprensím	300
BUCARAMANGA	TULIA MATIZ DE LERNER	300
<b>DEPARTAMENTO QUINDIO</b>		<b>900</b>
Armenia	Cadena de la Suerte	300
Armenia	Distriloterías	300
Armenia	Multijuegos S. A.	300
<b>DEPARTAMENTO SUCRE</b>		<b>800</b>
Sincelejo	Coop de Loteros de Sucre	200
Sincelejo	La Fortuna Ltda Sincelejo	200
Sincelejo	Antonio Mendoza Asociados	200
Corozal	Inversiones Corozal	200
<b>DEPARTAMENTO TOLIMA</b>		<b>800</b>
Honda	Ganar Yulima	200
Espinal	La Espiga Millonaria	200
Ibagué	Ganar Panches	200



Ibagué	Tolisuerte	200
<b>DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER</b>		<b>1.000</b>
Cúcuta	Loterías del Norte-Cúcuta	300
Cúcuta	Ramírez Ballesteros Ltda	300
Cúcuta	Luis Fernando Solano	100
Ocaña	Disloterías Olga Imbett	300
<b>DEPARTAMENTO NARIÑO</b>		<b>600</b>
Pasto	Guerrero Suarez Jorge Alirio	300
Ipiales	Alfredo Miranda	300
<b>DEPARTAMENTO BOYACA</b>		<b>500</b>
Tunja	Mario Bernal. Carrera 8 No. 17-60	200
Tunja	Rosalbina Gerena-Nuevo Milenio	200
Chiquinquirá	Rosalbina Gerena-N. Milenio	100
<b>DEPARTAMENTO VALLE</b>		<b>6.300</b>
Cali	Mercantil Lot del Valle	300
Cali	Loterías La Sultana	300
Cali	CODESA (CL. 13 N° 22A 24 )	300
Cali	Coop. De Loteros del Valle	300
Cali	Disoccidental de Loterías	300
Cali	Dist Colombiana de Juegos y Apuestas	300
Cali	Dist. Loterías el Castillo	300
Cali	El Trébol de Oro Millonario	300



Cali	Fanny García Rosales Lot el Dorado	300
Cali	Loterías Los Ángeles	300
Cali	Lotería de la Estrella Millonaria	300
Palmira	Ángel de Díaz Luz Marina	100
Palmira	Las Palmas de Palmira	300
Cali	Gamba colina Jhon Harold	300
Cali	Chavez bueno Oscar (cosmopolita)	300
Buenaventura	Disoccidental de Loterías	100
Buenaventura	Lotería La Sultana (Calle 47 5B64)	100
Buga	Loterías de Buga	100
Buga	Occidental de Loterías	300
Cartago	José Guillermo Torres Henao	300
Sevilla	Lyda Jiménez Ospina	200
Tulúa	Loterías Tulua	300
Tulúa	Occidental de Loterías	400
Zarzal	María Ceneida Ramírez	200
<b>DEPARTAMENTO CAUCA</b>		<b>1.000</b>
Popayán	Conceloterias	300
Popayán	Loterías Pubenza	300
Popayán	Loterías Pubenza / Caseta	100
Popayán	Distriloto	100
Popayán	La Caucanita	100
Popayán	Copechance	100



<b>DEPARTAMENTO RISARALDA</b>		<b>500</b>
Pereira	Agencias de Lot. Ignacio Arroyave	400
Pereira	La Fortuna-Matecaña. Cr. 7 No. 18-21 local 210 Edificio Antonio Correa	100
<b>EMERGENTES</b>		<b>1550</b>
<b>TOTAL</b>	<b>38.150</b>	
<b>GRAN TOTAL VOLANTES</b>	<b>61.850</b>	

#### RESUMEN

IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE VOLANTES DE RESULTADOS	
<b>ANTIOQUIA</b>	<b>23.700</b>
<b>RESTO DEL PAIS</b>	<b>38.150</b>
<b>TOTAL VOLANTES</b>	<b>61.850</b>

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, por el sistema de precios unitarios fijos, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **No** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **se rechace**.

Las sumas ofertadas por el proponente, **NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**; igualmente se entenderá que dichas sumas



contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual Benedan no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Se aplicará el siguiente procedimiento en el proceso de selección a las propuestas consideradas como hábiles:

- 1) Apertura de los sobres, que contienen la propuesta económica inicial sin identificación de los oferentes.
- 2) Una vez abiertos los sobres económicos se tomará atenta nota de cada una de las propuestas económicas iniciales que fueron efectuadas.

**Aclaraciones:** Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, Benedan, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones necesarias para despejar cualquier duda de las ofertas.

#### **4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato se ejecutará desde el 06 de mayo al 28 de octubre de 2016, para su ejecución es necesaria la aprobación de la garantía única.

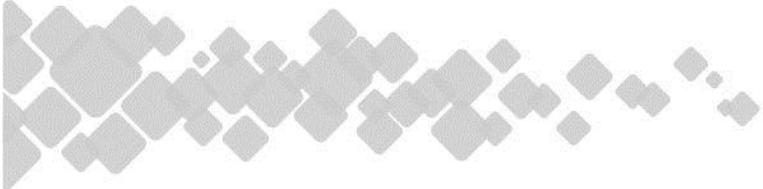
#### **4.3 FORMA DE PAGO.**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, mes a mes, en un término no superior a 15 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales (cuando a ello haya lugar) y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

#### **4.4 FACTORES DE SELECCIÓN**

##### **A. PRECIO DE LA PROPUESTA**

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, de acuerdo con el análisis de las propuestas, excluirá los proponentes que no llenen los requisitos financieros y legales para ejecutar los trabajos y en tal caso la selección se hará entre los proponentes restantes.



BENEDAN evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

**4.5 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS**

El pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En cumplimiento de lo anterior, la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

**4.5.1 Definición De Riesgo**

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que con efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

**4.5.2 Características de los Riesgos en la Contratación Estatal**

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así éstos también afecten a la ecuación del contrato.
- Que afecten la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignado (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolerancia al riesgo).
- Se debe diferenciar los riesgos empresariales, de los riesgos del contrato y de los riesgos de incumplimiento contractual (estos últimos objeto de las garantías estatales)

**4.5.3 Clasificación de los Riesgos**

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, en el presente proceso los riesgos se clasificaran según los siguientes parámetros:

- Por su procedencia.
- Por el momento en que se puedan producir teniendo en cuenta que se pueden presentar dentro y posterior a la ejecución del contrato.



#### 4.5.4 Clasificación del Riesgo según su procedencia

Se clasificarán a su vez así:

- Riesgo de carácter jurídico.
- Riesgo de carácter financiero.
- Riesgos de carácter técnico

##### 4.5.4.1 Riesgo de Carácter Jurídico

Son los riesgos que se puedan tener por las variaciones en las condiciones jurídicas del contrato a celebrar.

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte las condiciones establecidas en el presente Contrato.**

**Tipificación:** Toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato, será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven al restablecimiento del equilibrio contractual.

**Asignación:** Corresponderá a las partes, de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual a través de mecanismos de arreglo directo, tribunal de arbitramento y en el caso de renuncia expresa o tácita de la cláusula compromisoria, de el juez competente.

- **Riesgo por modificación en el Régimen legal propio de la Lotería de Medellín.**  
**Tipificación:** Este riesgo se puede presentar por modificación a las leyes que regulan el régimen propio de los juegos de suerte y azar y que varíen las condiciones pactadas en el contrato.

**Asignación:** Corresponderá a las partes de mutuo acuerdo el restablecimiento del equilibrio contractual cumpliendo con lo establecido en la(s) nueva(s) disposición(es) jurídica(s).

- **Riesgos por modificación del régimen de impuestos**  
Modificación del régimen de impuestos aplicables al presente Contrato

**Tipificación:** Cuando en el desarrollo del presente Contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al presente Contrato.



**Asignación:** Será valorado a petición de cualquiera de las partes para restablecer el equilibrio económico del contrato.

**Nota:** Los riegos de carácter de mercado y cambiario no aplica para este tipo de contrato.

#### 4.5.4.2 Riesgo de carácter técnico:

Aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y máquinas específicas para la ejecución del presente Contrato. Estos son: Riesgo de equipos, Riesgo de Sistemas y Conectividad.

##### ➤ **Riesgo de equipos y máquinas**

**Tipificación:** Cuando se produzca un daño en los equipos y máquinas con los que el CONTRATISTA cumple el objeto del Contrato, generando una limitación en la ejecución del mismo.

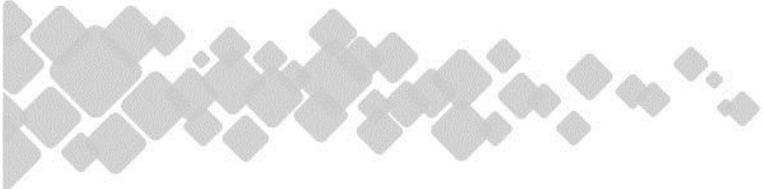
**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA mantener en perfecto estado de mantenimiento los equipos con los cuales cumplirá el objeto contratado.

##### ➤ **Impresión de un resultado diferente al oficialmente entregado por la Beneficencia de Antioquia**

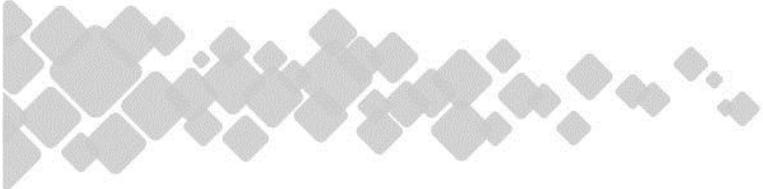
**Tipificación:** Cuando el Contratista imprima un resultado diferente al oficialmente entregado por la Beneficencia de Antioquia

**Asignación:** Será responsabilidad total del CONTRATISTA la impresión de los resultados de acuerdo al acta entregada por la Beneficencia de Antioquia, antes de realizar su distribución.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	<u>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</u> La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y un (1) mes más.



		contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.		
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato.  (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad del servicio	10 % del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea.  El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más



		contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato		
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	200 SMLMV	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato

**4.6 Análisis que soporta la exigencia de garantías:**

**4.6.1 Mecanismos de cobertura.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de un (1) mes, contado desde el cierre del proceso.
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
-



- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- 
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Por un monto igual a DOSCIENTOS (200) SMLMV y su vigencia será igual al plazo del contrato.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el CONTRATISTA deberá reajustar ésta, a su valor original.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

Se hace expresa advertencia a los oferentes que BENEDAN exigirá estas garantías a los adjudicatarios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, sin excepción alguna.

Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten a la entidad como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

#### **4.7 SUPERVISION.**

Será ejercida por el Coordinador de Loterías de la Beneficencia de Antioquia.

#### **4.8 DOMICILIO DEL CONTRATO.**



Se tendrá como domicilio principal la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

## **5.0 COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Para la valoración de las ofertas se seguirán las previsiones del presente pliego de condiciones, dicha actividad estará a cargo del Comité de Evaluación integrado por funcionarios de LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA y designado para el efecto por el Gerente de la misma.

## **5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

## **6.0 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA deberá suscribir el contrato el 30 de marzo de 2016 a las 15:00 horas y proceder a su legalización inmediatamente, para lo cual realizará todas las diligencias a su cargo.

El contrato se perfeccionará y legalizará con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única.

## **6.1 RETENCIONES**

- |   |                           |
|---|---------------------------|
| • Retención en la fuente x Servicios persona Jurídica | tarifa 4.0%               |
| • Retención en la fuente x Servicios persona Natural  | tarifa 6.0%               |
| • Impuesto de Industria y Comercio                    | de acuerdo al código ciuu |
| • Estampilla pro electrificación                      | tarifa 0.4 %              |
| • Estampilla Pro desarrollo                           | tarifa 0.6 %              |
| • Estampilla Pro hospitales                           | tarifa 1.0 %              |



- estampillas pro politécnico Jaime Isaza
- Retención por IVA
- ICA
- Estampilla pro adulto mayor
- Universidad de Envigado

tarifa 0.4%

tarifa 50 % sobre el valor IVA

tarifa 0.2%

tarifa 2%

tarifa 0.4%

## 6.2 INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El PROPONENTE favorecido deberá iniciar la ejecución del objeto del contrato el 6 de mayo de 2016, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

## 6.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato, será hasta por la suma del presupuesto oficial y será determinado una vez termine la ejecución de este. (Para efectos de las garantías se tendrá como valor del contrato el presupuesto oficial).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que se incurra al indicar los valores unitarios y/o totales de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En concreto el valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

El oferente deberá presentar el valor de su propuesta en pesos colombianos a la fecha de cierre del proceso de selección, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al más cerca.

## 6.4 CLAUSULA PENAL

La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula penal en la cual se hace una valoración anticipada de perjuicios al CONTRATISTA que incumpla las obligaciones a su cargo del siguiente tenor, “En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o grave del presente contrato por parte del contratista, la entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar, haciendo efectiva en lo pertinente la GARANTIA ÚNICA.”

## 6.5 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES



La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, incluirá en el texto del contrato que se adjudica, una cláusula que contenga las cláusulas excepcionales así: “Al presente contrato le son aplicables los principios de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme al Estatuto General de Contratación”.

## **6.6 CESIÓN DEL CONTRATO**

Por su naturaleza, el Contrato que se adjudica no podrá ser cedido en todo o en parte por el CONTRATISTA a terceros, salvo previo consentimiento expreso y escrito de BENEDAN. En todo caso no se admitirá la cesión del contrato si el cesionario no acredita por lo menos las mismas calidades y cualidades y en general todos los requisitos exigidos y tomados en cuenta para adjudicar el contrato y expresadas en este pliego de condiciones y en el mismo contrato.

## **6.7 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará de común acuerdo en un término no superior a los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por BENEDAN y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de ser recurrido en vía gubernativa a través del recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido por el artículo 74 y s.s. del C.C.A, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

## **6.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 6.8.1 Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- 6.8.2 Suministrar la información necesaria a la BENEFICENCIA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 6.8.3 Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite BENEDAN.
- 6.8.4 Todas las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato.

## **7.0 EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**



De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si en la ejecución del contrato se presenta circunstancias que alteren la ecuación económica del contrato, de tal manera que se rompa el equilibrio contractual en detrimento de alguna de las partes respecto de derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar y que resultaren de causas no imputables al afectado, las partes podrán adoptar las medidas necesarias para procurar el restablecimiento del equilibrio financiero del contrato.

El oferente puede desde la misma presentación de la propuesta, presentar una fórmula que permita dado el caso restablecer el equilibrio financiero del contrato; sin embargo dicha fórmula puede ser acogida o desechada por la entidad llegado el momento; esto sin perjuicio de poder establecer de mutuo acuerdo otra forma o fórmula que permita restablecer dicho equilibrio financiero.

Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, el equilibrio financiero del contrato consiste en tomar las medidas necesarias para que el valor del contrato y las condiciones que determinaron la celebración del mismo perduren durante la ejecución y el desarrollo del contrato. Esto es, las condiciones técnicas, económicas y financieras en torno a las cuales se efectuó la celebración.

## **8.0 GASTOS**

Los costos y/o gastos en que incurra el proponente en la fase de selección así como en los que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato corren por su cuenta.

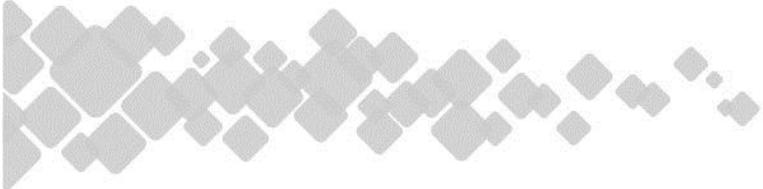
## **CAPITULO SEXTO**

### **ANEXOS**

#### **ANEXO 1**

### **FORMATO DE RESUMEN**

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección la Impresión y distribución de volantes con los resultados de los sorteos que realice la Beneficencia de Antioquia.



1. PROPONENTE \_\_\_\_\_

2. REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

DEJO CONSTANCIA QUE LA PROPUESTA CONTIENE:

	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Carta de presentación	_____	_____
Garantía de seriedad	_____	_____
Certificado de existencia y representación	_____	_____
Documento de constitución de consorcio/ Unión temporal	_____	_____
Propuesta Económica	_____	_____

Atentamente,

\_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

**ANEXO 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Medellín, ( ) de xxxxx de 201xxxx

Señores



## **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**

Gerencia

E.                    S.                    D.

### **REF. : INVITACION PRIVADA N° 004 DE 2016**

Apreciados Señores:

El suscrito, \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_, con documento de identificación N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de



incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.

7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.

8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

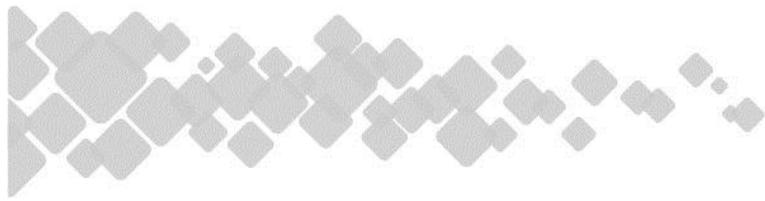
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. La siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente firmados por el proponente.

**Firma:**

**NOTA:** Esta carta debe venir firmada por el Representante Legal del proponente debidamente facultado, o por la Persona Natural.



Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro Abogado  
Revisó: David Andrés Ospina. Jefe oficina jurídica.  
Revisó: . Leonardo Echeverri Correa Director Logística

